Lobos, 23 de Febrero de 2005.-

Al señor Intendente Municipal **Prof. Gustavo R. Sobrero** S / D

> Ref.: Expte. Nº 10/2005 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-2233/05 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza № 2233**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA № 2233

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 147 de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO X - Derechos de Uso de Playas y Riberas:

HECHO IMPONIBLE

<u>ARTICULO 147:</u> Por la explotación de sitios, instalaciones o implementos Municipales y las concesiones o permisos que se otorguen a ese fin, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-